



**DESIGNACION DE CUENTA
BANCARIA Y COMUNICACION DE LA
BAJA DE DATOS BANCARIOS**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA

I. Datos del acreedor. (Se deberá acompañar fotocopia del DNI o CIF(1))

N.I.F.:		Nombre o denominación social:	
Domicilio fiscal:		Municipio:	
Provincia:	Código postal:	Teléfono:	

II. Datos del representante.

N.I.F.:	Nombre:

III. Alta de datos bancarios (Código IBAN)

--	--	--	--	--	--

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (2)

Certifico, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del acreedor" y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la existencia de la cuenta referenciada en "III. Alta de datos bancarios", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del acreedor".

POR LA ENTIDAD DE CREDITO

(Sello de la Entidad
de Crédito)

Fdo.:

IV. Baja de datos bancarios

Código IBAN (En su caso)	Código Entidad	Código Sucursal	DC	Numero de Cuenta
Código IBAN (En su caso)	Código Entidad	Código Sucursal	DC	Numero de Cuenta

En _____ a _____ de _____ de 20____
(Firma del acreedor o representante)

Fdo.:

(1) En el caso de personas físicas, la fotocopia del DNI podrá sustituirse por la autorización para consultar el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril-B.O.E. nº110, de 9 de mayo de 2006- y Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre-B.O.E. nº 310, de 28 de diciembre de 2006)
(2) Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto remitido por el Banco o de cualquier otro documento donde conste el nombre del titular y número de cuenta IBAN

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL
"MODELO DE DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y
COMUNICACIONES DE LA BAJA DE DATOS BANCARIOS"**

APARTADO I.- Acreedor: Persona física o jurídica que ha de percibir el pago. Deberán consignarse el nombre y los apellidos o la denominación social tal y como figuren en el documento de identificación (NIF).

Al modelo se **acompañará fotocopia** del NIF, según se trate de persona física o jurídica (Si el acreedor es persona física, la fotocopia del NIF podrá sustituirse por la AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD, cuyo modelo puede obtener pulsando **aquí**).

APARTADO II.- Representante (Cumplimentar sólo en el caso de que el acreedor, persona física o jurídica, actúe por medio de representante): En este caso, el representante deberá consignar su NIF, nombre y apellidos, y habrá de firmar el modelo.

APARTADO III.- Alta de datos bancarios: Código IBAN (24 dígitos), cuya estructura es: "ES" + Número de Control (2 dígitos) + Código de Cuenta Cliente (20 dígitos), y que habrá de ser de **titularidad del acreedor** (es decir, de la persona que figure en el Apartado I), lo que deberá justificarse:

- a) *En el caso de que el acreedor sea persona jurídica, mediante la firma y sello de la entidad bancaria correspondiente.*
- b) *En el caso de que el acreedor sea persona física, la firma y sello de la entidad bancaria puede sustituirse por una fotocopia de la libreta de ahorro o de un documento bancario que acredite esa titularidad.*

APARTADO IV.- Baja de datos bancarios: Este apartado sólo debe ser cumplimentado cuando se desee modificar o dar de baja cuentas ya existentes en el Fichero Central de Terceros.

*** NO OLVIDE FIRMAR EL MODELO y PRESENTARLO EN ORIGINAL.**

Lugar de presentación: Con el fin de que su solicitud sea tramitada lo más rápidamente posible, se recomienda su presentación:

- Personalmente, en el registro de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (Paseo del Prado, núm. 4, 28014-Madrid) o, si es fuera de la Comunidad de Madrid, en el registro de cualquier Delegación de Economía y Hacienda (*sitas en la capital de cada provincia*).
- O bien, por correo postal dirigido a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (Paseo del Prado, núm. 4-6, 28014-Madrid).

No obstante, este modelo puede presentarse en cualquiera de los lugares que admite el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.